



**FORO PERMANENTE
DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

XXXV REUNIÓN PLENARIA

5, 6 y 7 de Julio de 2017

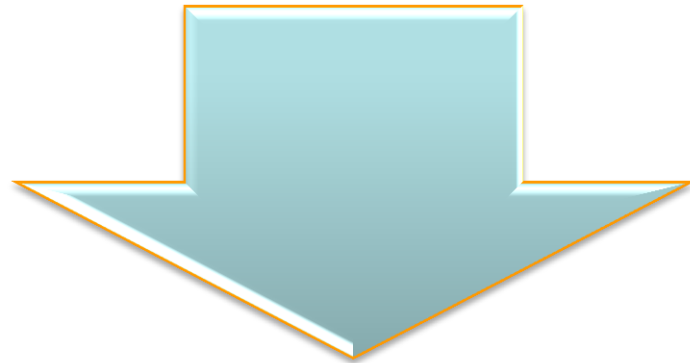
San Juan, Provincia de San Juan

Cra. Cristina RUIZ

MANDATO LEGISLATIVO VS. FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA



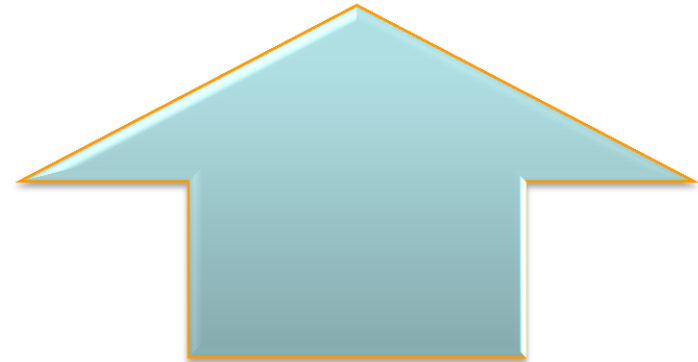
FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA



LEGALIDAD



EFICACIA



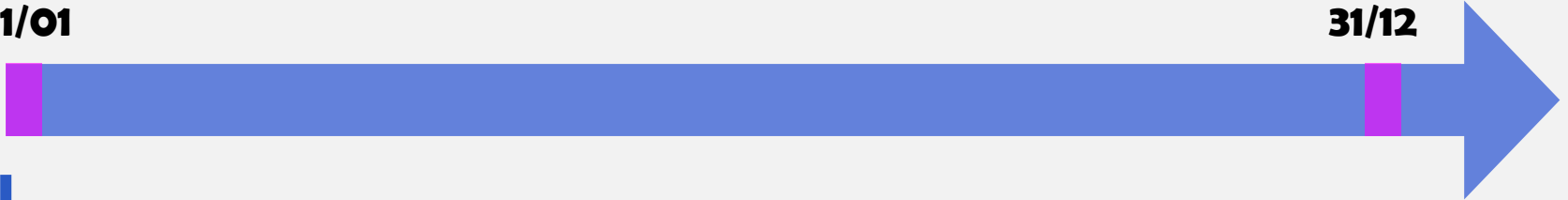
FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA



Situación inicial

01/01

31/12



PRESUPUESTO APROBADO LEY



cambios



PRESUPUESTO VIGENTE

Ejemplo: por epidemia de gripe, se necesitan \$7.000.000 en vacunas. El presupuesto aprobado sólo cuenta con \$5.000.000, pero del análisis surge que no será necesario el total del crédito en Campaña de cólera:

SITUACIÓN INICIAL:

- Campaña cólera	\$8.000.000
- Vacunas gripe	\$5.000.000



SITUACIÓN MODIFICADA:

- Campaña cólera	\$6.000.000
- Vacunas gripe	\$7.000.000

FLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA



● PARA QUÉ?



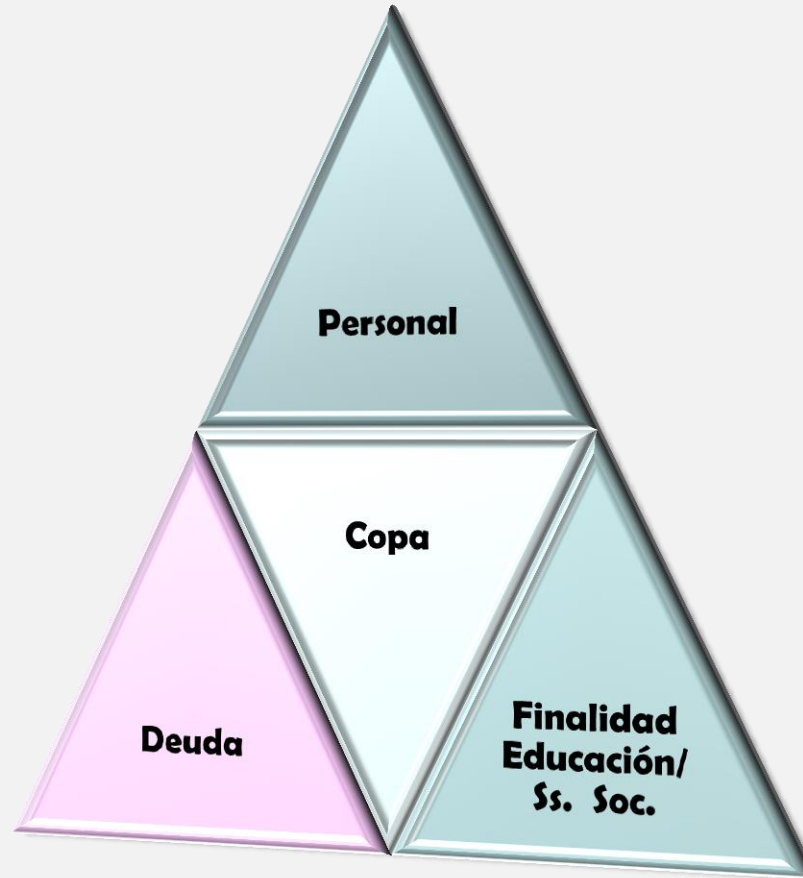
CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DEL
ESTADO

● CÓMO?



ADECUACIONES
PRESUPUESTARIAS

FLEXIBILIDAD TOTAL?



TEMARIO



**MARCO LEGAL
DIVERSIDAD NORMATIVA**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO

ALGUNOS EJEMPLOS

HACIA UN MODELO DE EQUILIBRIO....

CONTEXTO Y MARCO LEGAL

❖ REPÚBLICA FEDERAL

❖ La Nación adopta para su gobierno la forma representativa republicana y federal.

❖ Provincias conservan todas las competencias no delegadas expresamente al Gobierno Nacional (Art. 121CN)

❖ Cada provincia dicta su propia constitución bajo el sistema representativo republicano.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE



LEY ADMINISTRACION

FINANCIERA LEY DE PRESUPUESTO

LEY DE CONTABILIDAD

DECRETOS REGLAMENTARIOS

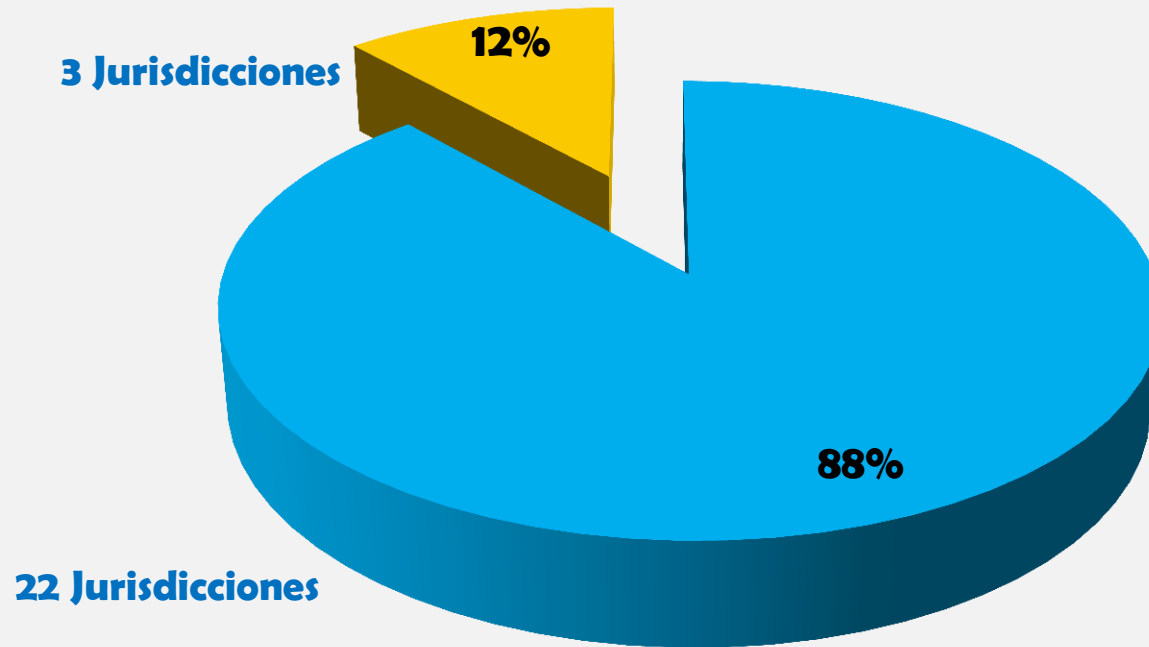
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS



PRINCIPAL INSTRUMENTO LEGAL

■ Ley Administración Financiera

■ Ley de Contabilidad



PRESUPUESTO 2017



1
Presupuesto
Prorrogado



TEMARIO



**MARCO LEGAL
DIVERSIDAD NORMATIVA**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO

ALGUNOS EJEMPLOS

HACIA UN MODELO DE EQUILIBRIO....

**FACULTADES PODER
LEGISLATIVO**

**FACULTADES PODER
EJECUTIVO**

**FACULTADES MINISTRO DE
FINANZAS**

**FACULTADES DIRECC./SEC.
PRESUPUESTO**





INCORPORAR SITUACIONES NO PREVISTAS

FACULTAD DEL P.E. PARA DISPONER GASTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO

- *25 Jurisdicciones: Epidemias, inundaciones, hechos de fuerza mayor, sentencias judiciales, catástrofes, leyes electorales, terremotos.*
 - ❑ *San Juan: crea un fondo de emergencia municipal para casos de emergencia económica, social o institucional*
 - ❑ *La Pampa: crea un fondo de emergencia para erogaciones extraordinarias e imprevistas previsto en el presupuesto aprobado.*
- *San Luis: no prevé nada, tampoco la facultad para que el poder ejecutivo incorpore este tipo de gastos.*

FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO

- CUANDO AFECTA EL TOTAL DEL PRESUPUESTO



- CUANDO MODIFICA EL ENDEDUDAMIENTO PREVISTO



Modificaciones al Presupuesto Aprobado

PODER LEGISLATIVO

San Juan

**“...DESICIONES QUE AFECTEN AL MONTO
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...”**

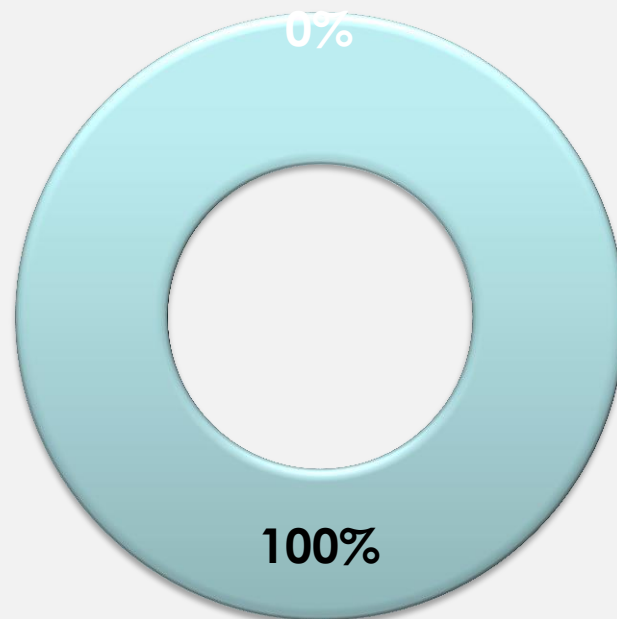
**“...INCREMENTO DEL MONTO DEL
ENDEUDAMIENTO PREVISTO...”**



FACULTAD PARA MODIFICAR SUS PROPIOS PRESUPUESTOS:

Poder Legislativo-Poder Judicial- Tribunal de Cuentas-Defensoría del Pueblo- Ministerio Publico- Procurador de la Corte

■ Modifica ■ No Modifica



TEMARIO



**MARCO LEGAL
DIVERSIDAD NORMATIVA**

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO

ALGUNOS EJEMPLOS

HACIA UN MODELO DE EQUILIBRIO...

A satellite map of Argentina is shown, with several regions highlighted in a vibrant green glow. These regions correspond to the provinces of Misiones, Córdoba, Chubut, and Santa Cruz. The rest of the country and the surrounding oceans are in dark blue or black, with some city lights visible. The text is overlaid on the map in a bold, white, sans-serif font.

CASOS TESTIGOS

MISIONES

CORDOBA

CHUBUT

SANTA CRUZ



PROVINCIA DE CHUBUT

INSTRUMENTOS LEGALES

- ❖ **LEY II - Nº 76 (Antes Ley 5447) Digesto IXI II-76 Establece y Regula la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial**
- ❖ **Presupuesto 2017 Ley II 180**



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

RENTAS GENERALES

RECURSOS AFECTADOS



**Cuando no implique incremento de gastos
corrientes en detrimento de gastos de capital o
aplicaciones financieras**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADES

PODER EJECUTIVO

- Modificaciones entre **Distintas Jurisdicciones Y/O Finalidades** de las **Partidas de Personal**, Bs. Consumo, S.s. no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de deuda.

MIN. ECONOMÍA Y CRÉDITO

- Modificaciones entre **Distintos S.A.** de una misma jurisdicción de las partidas de personal, Bs. Consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de deuda dentro de una **Misma Finalidad**.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

- Modificaciones de las partidas de Bs. Consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de deuda dentro de un **mismo S.A.**
- Modificaciones entre partidas de bienes de consumo y servicios no personales entre **distintos S.A de una misma jurisdicción.**
- Modificaciones de iguales partidas de un **mismo S.A.**

RECURSOS
AFECTADOS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADES

PODER EJECUTIVO

- Modificaciones entre **distintas jurisdicciones y/o finalidades** de las partidas de **personal**, Bs. Consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de deuda.

MIN. ECONOMÍA Y CRÉDITO

- Modificaciones de las partidas de **personal**, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de deuda dentro de una **misma finalidad** entre **distintos S.A de una misma jurisdicción**.

FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO



Nivel del endeudamiento previsto



Incremento de gastos corrientes en detrimento de capital o de aplicaciones financieras



Cambio en la distribución de las finalidades

OTROS PODERES

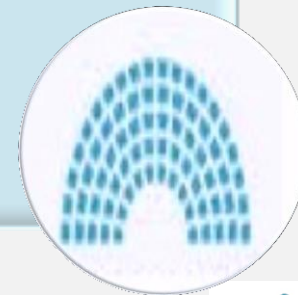
- **Reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios, dentro de la suma total ... con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.**

LEY II Nº 181 – Ley de Presupuesto del Poder Judicial de Chubut



- **Modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias.**

LEY II Nº 182 – Ley de Presupuesto del Poder Legislativo de Chubut





PROVINCIA DE MISIONES

INSTRUMENTOS LEGALES

- ❖ **Administración Financiera LEY VII – N° 47 (Antes Ley 3934)**
- ❖ **Contabilidad, Ley VII N°11 (Antes Ley 2303) Art. 43**
- ❖ **Decreto 3421/86 Reglamentación de la Ley 2303 de Contabilidad**
- ❖ **Presupuesto 2017, LEY VII - NRO. 81**





MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADES del PE

Artículo 43 ley de contabilidad: “La ley de presupuesto anual fijara el limite con las exclusiones a otros poderes y a las erogaciones corrientes. Además da la facultad a ministros, secretarios, etc.”

Artículo 12 ley presupuesto 2017:
Disponer las reestructuraciones que considere necesarias hasta un veinte por ciento (20%)



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADES

Artículo 43 ley de contabilidad: Vice Gobernador, Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y autoridad superior en el Poder Legislativo, Poder Judicial y Descentralizados, cuando se trate de:

- **Compensación interna de partidas en un mismo Anexo Institucional o Jurisdicción de su competencia, que no altere el total de gastos asignados, excepto disminuciones en la Partida Personal, disminuciones en las Erogaciones de Capital para incrementar Erogaciones Corrientes y demás limitaciones que determine el Poder Ejecutivo**

FACULTADES DEL PODER LEGISLATIVO



**Nivel del
endeudamiento
previsto**



**Decisiones que
afecten el
monto total**



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTRUMENTOS LEGALES

- ❖ **Ley de Contabilidad N° 760 del año 1962**
- ❖ **Presupuesto 2017 Ley 3526 Decreto 2370/16**





MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PODER EJECUTIVO

- **Modificar el presupuesto de todo el Sector Público, Financiero y No Financiero, comunicando a la Cámara de Diputados las realizadas sobre todas aquellas organizaciones que no conformen la Administración Central.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

- **Modificar, Reestructurara o Compensar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, cuando no signifiquen incremento de los mismos, siempre y cuando se efectúen dentro de una misma jurisdicción.**

Quando intervengan más de una jurisdicción, este Ministerio resolverá en forma conjunta, con el ministro y/o titular de las Jurisdicciones cuyas partidas se modifiquen.





PROVINCIA DE CORDOBA

INSTRUMENTOS LEGALES

- ❖ **Ley Administración Financiera 9086**
- ❖ **Decreto Reglamentario 150/03**
- ❖ **Resolución 2 Secretaría Administración Financiera – Anexos A y E**
- ❖ **Ley 10.410 Presupuesto General De La Administración Pública Provincial**



TODO LO QUE QUERÉS
TODO EL AÑO



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



1- COMPENSACIÓN:

Modificación en forma equilibrada que implica el aumento de créditos con la correspondiente disminución de otros, dentro del mismo SA.



2- COMPENSACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Modificación en forma equilibrada que implica el aumento de créditos con la correspondiente disminución de otros, que afecta a dos o más SA.



3- RECTIFICACIÓN:

Modificación determinado por la evolución de la recaudación, que implique la modificación de los montos totales de los ingresos y erogaciones.



TODLO QUE QUERÉS
TODO EL AÑO



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



1- COMPENSACIÓN:

**Titulares de c/uno de
los Poderes y
Jurisdicciones de la
Administración Central**



2- COMPENSACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Ministro de Finanzas



3- RECTIFICACIÓN:

Ministro de Finanzas



TODO LO QUE QUERÉS
TODO EL AÑO

LIMITACIONES

PODER LEGISLATIVO



1.- No podrá modificar el RESULTADO FINANCIERO del ejercicio.



2.- No podrá modificar el total autorizado de ENDEUDAMIENTO.



3.- No podrá disminuir los créditos presupuestarios asignados a la FINALIDAD que involucre a LOS SERVICIOS SOCIALES, por un monto superior al que surja de la parte proporcional que corresponda a esta finalidad sobre el total de las economías por no-inversión. Si se dispusiera que la finalidad Ciencia y Técnica no integre el agrupamiento servicios sociales, mantendrá la garantía señalada.



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADES DELEGADAS



1- COMPENSACIÓN:

FACÚLTASE a los
Titulares de cada uno de
los Poderes y
Jurisdicciones de la
Administración Central a
AUTORIZAR:

1. Las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.
2. Las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción.
3. Las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas
4. La apertura de proyectos que se hayan aprobado en forma genérica en la Ley Anual de Presupuesto y que, por su relevancia, se considere oportuno individualizar.



COMPENSACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



Condiciones para el
"visto bueno"

CHECKLIST



**Sectorialista analiza
la compensación:**



Modifica Estado a **PARA AUTORIZAR**

- 1) Programas y nivel de desagregación: s/Ley Ppto. Vigente.
- 2) Se mantenga el equilibrio presupuestario.
- 3) La no disminución de partidas de personal. En cuyo caso, interviene RRHH.
- 4) Que los programas tengan la misma fuente financiamiento y no transferencia entre C.E.
- 5) Que no exista en dichas partidas Refuerzo previo.
- 6) Obras públicas: presentar la planilla c/detalle de obras aumentan/disminuyen.
- 7) Que los montos se expresen en miles.
- 8) Que se encuentre fundamentado y solicitado por el titular del S.A.



TODO LO QUE QUERÉS
TODO EL AÑO

Cada Jurisdicción **AUTORIZA**

HACIA UN MODELO FORO

**PROPUESTA
INTEGRAL FORO**

**ADECUACIONES PLAN
DE INVERSIONES
PÚBLICAS**

**MODIFICACIONES
PLANTA DE CARGOS**

**MODIFICACIONES
FINANCIERAS**



**FORO PERMANENTE
DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**



An aerial photograph of a coastline, likely in the Caribbean, showing a mix of dark land and turquoise water. A semi-transparent grey rectangular box is overlaid on the image, containing white text with a black drop shadow.

La constante experiencia nos demuestra que todo hombre investido con poder puede abusar del mismo... es necesario por la naturaleza misma de las cosas que el poder deba ser un control del poder.

**Charles de Montesquieu,
“El Espíritu de las leyes”, 1748 XI, 4.**